



Gonzalo Aguilera, decano del Colegio de Registradores de España; Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia; Benigno Pendás, director general del CEPC; y José M^a García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado.

NUEVA ESTRATEGIA

Notarios y registradores firman la paz

Almudena Vigil. Madrid

Notarios y registradores han decidido enterrar el hacha de guerra para empezar a trabajar mano a mano en la defensa de sus intereses comunes. Tras años de fuertes tensiones entre ambos colectivos, ayer se escenificó el acercamiento en una jornada sobre seguridad jurídica organizada en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

“Hemos olvidado a veces que somos dos apoyos inseparables de un mismo y único sistema y que la redefinición de las funciones de unos, exigida por los nuevos tiempos, afectaba inevitablemente al alcance de los otros”, afirmó el presidente del Consejo General del Notariado, José Manuel García Collantes.

Por su parte, Gonzalo Aguilera, decano del Colegio de Registradores, destacó que la

labor ejercida conjuntamente por ambos “ha permitido dotar a España de un excelente sistema de seguridad jurídica, que sólo supone el 1,41% del total de los costes de transacción inmobiliaria, ocupando la fiscalidad el resto de costes, según el último informe *Doing Business 2012*”.

En el acto de apertura, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, pidió a ambos cuerpos que estén dispuestos a asumir las nuevas funciones que se les vayan encomendando y que caminen de la mano en defensa del actual modelo de seguridad jurídica preventiva. Destacó que su labor “es positiva por su coste y porque contribuye a garantizar la eficiencia y evitar sobresaltos”, e incidió en que las nuevas tecnologías, lejos de sustituirlos, reforzará el papel que juegan en la sociedad.

A&O entra en Barcelona con un socio de Freshfields

Tras 23 años presentes en Madrid, el bufete británico Allen & Overy da un paso más al abrir oficina propia en la Ciudad Condal tras fichar a Antoni Valverde Roy.

Carlos García-León. Madrid

A pesar de la actual coyuntura económica, los principales bufetes en España siguen apostando por abrir nuevas oportunidades de negocio. Es el caso del despacho internacional de origen británico Allen & Overy, que tras 23 años operando en España con su oficina en Madrid, ha decidido ampliar su presencia en nuestro país con una nueva sede en Barcelona.

Para acometer la apertura en la Ciudad Condal, la firma que desde el pasado mes de enero dirige en España el abogado inglés Andrew Clark (ver EXPANSIÓN del 14 de enero de 2014), incorpora al socio de Freshfields en Barcelona, Antoni Valverde Roy.

Según apuntan varias fuentes del sector a este periódico, con este movimiento, Allen & Overy logra tres objetivos: entrar en el difícil mercado catalán con oficina propia con un profesional con dilatada experiencia en Barcelona; reforzar el área de mercantil con un socio renombrado en esta práctica, según los directorios jurídicos; y asestar un duro golpe a uno de sus principales competidores del *Magic Circle*, Freshfields, que queda mermado en Barcelona con la marcha de Valverde, sumada a algunas bajas más sufridas en los últimos meses.

Desde Allen & Overy han



El nuevo director de Allen & Overy en España, Andrew Clark.

La incorporación de Valverde refuerza el área mercantil de Allen & Overy en España

preferido no hacer comentarios sobre si la firma pretende ocupar con este fichaje el hueco de Freshfields en Barcelona. Sí han confirmado la incorporación de Valverde y la entrada de la firma en Barcelona, añadiendo que “la apertura de esta segunda oficina en España reforzará el área de mercantil tanto en España como en la red global y que está previsto que la ofici-

na comience a operar en unos meses”. Tampoco hay nada decidido aún sobre el número de personas que tendrá la oficina ni la ubicación final.

El socio director global de Allen & Overy, Wim Dejonghe, ha manifestado a EXPANSIÓN que “la economía española ha crecido con gran rapidez en el último trimestre de 2013 y esto se refleja en el éxito y la rentabilidad de nuestra oficina en Madrid. Las noticias de hoy subrayan nuestra convicción de que existe una oportunidad para continuar nuestra expansión en España.”

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona,

Valverde, que pilotará la llegada de Allen & Overy en la capital catalana, ha estado ligado a Freshfields los últimos 22 años, siendo socio desde 1997. Estuvo en el consejo de la firma de 2005 a 2010, y fue codirector del grupo de fusiones y adquisiciones privadas de 2001 a 2009, además de director del área de mercantil en España de 2007 a 2010.

Operaciones

Dentro de su área de práctica mercantil, Valverde se ha centrado en su trayectoria en operaciones transfronterizas, en concreto en fusiones y adquisiciones, especializándose también en capital riesgo. Entre las transacciones en las que ha participado recientemente destacan su asesoramiento a Abertis en la compra de las concesiones de OHL Brasil y a la firma de capital riesgo Doughty Hanson en la venta del Grupo Avanza.

Con esta incorporación, Allen & Overy prosigue su estrategia iniciada hace seis años de reforzar la oficina española. En 2008, nombró socio de procesal a Antonio Vázquez-Guillén; en 2009, fichó a Antonio Martínez como socio responsable de competencia; y, en 2010, incorporó al exsocio de Clifford Pablo Mayor, para potenciar la estructura del departamento de administrativo.

Despidos nulos en el sector público

OPINIÓN

Marta Alamán Calabuig y Miguel Rodríguez-Piñero Royo

Hace algunos meses el titular hubiera sido otro: “Despidos en el sector público”. Porque ésta hubiera sido la noticia, que se produjeran extinciones de contratos en un sector en el que éstas habían sido una rareza. Ésta fue, de hecho, una de las grandes novedades de la reforma laboral de 2012, que en su momento quedó empujada por lo espectacular de los cambios introducidos en otros aspectos de la regulación laboral. Tras las grandes normas laborales de este año, tras su desarrollo reglamentario, y, sobre todo, tras un conjunto de pronunciamientos judiciales que tardó en llegar, hoy disponemos de un marco normativo muy completo para acometer medidas de este tipo en todo tipo de empleadores, incluyendo los públicos. Y ya se han producido los primeros despidos colecti-

vos en estas entidades. Menos de los que muchos se esperaban, porque el ajuste de empleo en este sector ha circulado por otros caminos, principalmente mediante la terminación de contratos temporales y la no reposición de jubilaciones.

Pero algunos ha habido. Y muchos de éstos han sido noticia, como no podía ser de otra manera, por su relevancia y visibilidad. También, porque una parte significativa ha terminado mal para la entidad que los iniciaba, con declaraciones judiciales de improcedencia o nulidad. La lista es larga y selecta: ayuntamientos como el de Jerez de la Frontera; televisiones autonómicas como Canal 9 o Telemadrid... La última noticia ha sido la declaración judicial de la nulidad de un gran número de extinciones contractuales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. No se trata de un despido colectivo, como los anteriores, pero sí de un procedimiento que ha tenido el mismo efecto, la extinción de contratos, y la misma consecuencia, la nulidad.

Todas estas experiencias han preocupado a

los gestores públicos, que empiezan a pensar que en realidad la utilización del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, como hacen las empresas del sector privado, no es una opción real. Que no se puede despedir. Que los riesgos son excesivos.

La realidad es que el despido colectivo sí es un instrumento a disposición de los empleadores públicos, sin que exista impedimento legal alguno para su uso. Que han sido muchas las entidades que lo han utilizado, con éxito, llegando a acuerdos con los representantes de los trabajadores o logrando pronunciamientos judiciales favorables y siendo capaces por ello de realizar procesos profundos de reestructuración empresarial. Los tribunales han anulado despidos, es cierto; pero ni han sido todos, ni les han faltado razones para ello en muchos casos. El problema no ha sido despedir, sino cómo se ha hecho.

La enseñanza que debemos extraer es que ésta es una medida que hay que saber gestionar. Como despido colectivo, manejando una normativa rigurosa y detallada, y adaptándose

a una construcción jurisprudencial exigente, pero bastante consolidada a estas alturas. Lo cierto es que realizar uno de estos despidos es complicado para cualquier empleador, pero también que se está haciendo con bastante éxito en muchas empresas.

Y, como al tratarse de una decisión extintiva adoptada en el marco de una entidad pública, hemos de ser conscientes de que las diferentes reglas que se aplican son difíciles de cumplir en muchos casos, que hay que atender a otras exigencias e influencias, que las presiones y resistencias van a llegar de muchos lugares y que, además, los jueces van a ser particularmente rigurosos en su análisis y valoración.

¿Qué hace falta? No mucho: conocimientos técnicos adecuados, sensibilidad al carácter público, y sentido común. Algo que está perfectamente presente en nuestras Administraciones y empresas públicas, y que ya estamos viendo en muchos de los despidos colectivos que se están produciendo en éstas.

Socia de PwC Tax & Legal Services y consejero sénior de PwC y catedrático de la Univ. de Sevilla